CONTRATO Nº 12 /12

REFACCIONES DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES

Entre la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, representada en este acto por el Intendente, el Sr Ing. **Agr. Pastor Emilio Soria Melo** Con C.I. Nº 944.830, con domicilio legal en las calles Independencia Nacional c/ 14 de Mayo de la Ciudad de Itac. Del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, denominada en adelante **"CONTRATANTE"**; y por otra parte la firma **CSC Estudio** con RUC 651694-7, fijando domicilio en Avda. 16 de agosto Nº 350, de la cuidad de *Limpio representado en este acto por el Señor Arq. Candido Sanguina Cano con Cédula de Identidad* Nº 651694 en adelante denominada **"CONTRATADA"**; dicen que convienen celebrar el presente CONTRATO, bajo las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATADA**, para el **REFACCIONES DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES,** de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas del llamado por Concurso de Ofertas Nº 2/2012 de las siguientes clausulas del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del presente contrato son los siguientes:

a. Este Contrato,

b. Las Especificaciones Técnicas,

c. La oferta y demás documentos entregados por el **CONTRATADA** - Oferente y debidamente recepcionados por la **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE

En Contratista realizará los trabajos dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Planos y Cronograma de Avance de Obras.-

CLAUSULA CUARTA: RELACION ENTRE LAS PARTES

La **CONTRATANTE** para los fines de la fiscalización y control de las obras, estará representada por un Fiscal designado para dicho efecto.

Durante la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA estará representado por un profesional quien podrá delegar sus funciones en un residente de obra.

CLAUSULA QUINTA: CONOCIMIENTO DE LA OBRA

El **CONTRATISTA** confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de los trabajos, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, en su ejecución, conservación y costos.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta 120 Días.

El **CONTRATISTA** comenzará los trabajos dentro de los 5 (Cinco) Días calendario siguiente a la fecha de la firma del presente Contrato, deberá terminar dentro del periodo de 120 días, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimado por la CONTRATANTE y a los precios unitarios y/o globales fijados por el CONTRATISTA en la Planilla adjunta a su oferta, asciende a Gs 327.139.000 (Guaraníes: trescientos veintisiete millones ciento treinta y nueve mil) IVA Incluido, cuyos ítem se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO · INTENDENCIA ·

Estudio

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO

Unidad Operativa de Contrataciones

Nº	Descripción	Unidad.	Cant.	Precio Unitario.	Precio Total
1	ARREGLO GENERAL DE COLUMNA EXISTENTE DE H° A°	UN	4	90.000	360.000
2	CONSTRUCCION DE NUEVO PILAR DE H° A°	UN	2	400.000	800.000
3	TECHO DE ZINC CON ESTRUCTURA DE PERFIL U	M2	250	110.000	27.500.000
4	*PISO DE CANTO RODADO CARGADO IN SITU* DECORADO EN TRES COLORES	M2	125	65.000	8.125.000
5	ALIZADA PARA BASE DE PISO CANTO RODADO	M2	125	18.000	2.250.000
6	EXCAVACION PARA ENCADENADO	ML	50	5.000	250.000
7	ENCADENADO INFERIOR DE H°A° DE 0.15 X 0.35	ML	50	70.000	3.500.000
8	AISLACION HORIZONTAL	ML	50	8.000	400.000
9	PARED 0.15 VISTO COMUN	M2	80	60.000	4.800.000
10	PARED 0.15 COMUN	M2	40	50.000	2.000.000
11	TECHO DE ZINC CON ESTRUCTURA PERFIL U PARA LAS CASETAS	M2	56	100.000	5.600.000
12	*CONTRA-PISO DE CASCOTE DE 10 CM*	M2	45	16.000	720.000
13	PISO GRANITO PULIDO BASE ROJO	M2	45	70.000	3.150.000
14	ZOCALO DE GRANITO	ML	40	12.000	480.000
15	REVOQUE PARED EN DOS CAPAS Y FILTRADO	M2	234	20.000	4.680.000

MUNICIPALIDAD DE ITAC DEL ROSARIO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAC DEL ROSARIO INTENDENCIA

16	ENVARILLADO SUPERIOR VARILLA DEL 8MM A LA ALTURA DE LA PUERTA	ML	50	10.000	500.000
17	INSTALACION ELECTRICA PARA 4 MEDIDORES MONOFASICA CON TERMOMAGNETICO SEGÚN CALCULO	UN	1	2.000.000	2.000.000
18	INSTALACION ELECTRICA PARA LA TERMINAL Y LAS CASETAS DE VENTAS CON ARTEFACTOS FLUORESCENTE Y FOCOS ECONOMICOS	BC	60	40.000	2.400.000
19	LETREO PARA LA TERMINAL DE 1M X 10 M DE CHAPA CON REFLECTORES PARA LA ILUNIMACION	UN	1	2.000.000	2.000.000
20	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA DE CHAPA DE ZINC 26 DESARROLLO 0,33 CM	ML	45	40.000	1.800.000
21	INSTALACION DE AGUA FRIA CAÑO ROSCABLE EN LOS BAÑOS Y CASETA DE VENTAS	GL	1	1.500.000	1.500.000
22	INSTALACION CLOACAL DE CAÑO PVC RIGIDO EN LOS BAÑOS Y CASETAS DE VENTAS	GL	1	1.000.000	1.000.000
23	INSTALACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS INODORO CON CISTERNA BAJA, LAVATARIO CON PEDESTAL, LAVADERO CON UNA BACHA EN LAS CASETAS Y MINGUITORIO	GL	1	1.500.000	1.500.000
24	PUERTA CHAPA DOBLADA CON HERRAJE	UN	5	500.000	2.500.000
25	PUERTA DE MADERA PARA BAÑO CON HERRAJE	UN	3	400.000	1.200.000
26	BALANCIN PARA BAÑOS 0.40 X 0.60 CON VIDRIO DOBLE	UN	2	100.000	200.000

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · INTENDENCIA ·

Estudio CSO

27	VENTANA CORREDIZA DE VIDRIO BLINDEX DE 10 MM PARA CASETAS DE 1.00 M X 1.50 M	UN	3	600.000	1.800.000
28	PINTURA PARED AL AGUA 3 MANOS	M2	240	18.000	4.320.000
28	PINTURA ESMALTE SINTETICO	M2	30	20.000	600.000
29	PINTURA PILAR AL AGUA 3 MANOS	UN	6	100.000	600.000
30	POZO CIEGO 2M X 3M DE PROFUNDIDAD	UN	1	1.500.000	1.500.000
31	CAMARA SEPTICA DE 1M X 1.20 M	UN	1	1.000.000	1.000.000
32	PISO DE H° A° ENTRADA DE OMNIBUS DE 12 CM	M2	160	70.000	11.200.000
33	BANCOS DE MADERA PARA 4 PERSONAS	UN	2	400.000	800.000
34	LIMPIEZA GENERAL PARA LA ENTREGA FINAL	GL	1	1.000.000	1.000.000
	TOTAL LOTE 1				104.035.000

Nº	Descripción	Unidad.	Cant.	Precio Unitario.	Precio Total
1	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	250	5.000	1.250.000
2	LETRERO CON PERSPECTIVA DE LOS SALONES Y LA TERMINAL	UN	1	700.000	700.000
3	EXCAVACION PARA ZAPATA Y CIMIENTO	ML	183	5.000	915.000
4	ZAPATA H°A° 1M X 1M X 0.30	UN	23	160.000	3.680.000
5	ENCADENADO INFERIOR DE H°A° 0,15 X 0.35	ML	183	60,000	10.980.000
6	PILAR DE H°A° DE 0.15 X 0.35 X 3.54M	UN	23	200.000	4.600.000

7	VIGA DE H°A° SUPERIOR DE 0.15 X 0.35	ML	183	60.000	10.980.000
8	LOSA DE H°A° DE 0.10 CM	M3	29	1.200.000	34.800.000
9	AISLACION HORIZONTAL	ML	183	8.000	1.464.000
10	MAMPOSTERIA 0.15 VISTO UNA CARA DE LADRILLO COMUN	M2	45	60.000	2.700.000
11	MAMPOSTERIA O.15 COMUN	M2	202	50.000	10.100.000
12	ESCALERA H°A° PARA SEGUNDA PLANTA	UN	2	2.000.000	4.000.000
13	REVOQUE TECHO H°A° CON AZOTADA Y FILTRADO 2 CAPAS	M2	275	25.000	6.875.000
14	REVOQUE VIGA CON AZOTADA Y FILTRADO 2 CAPAS	ML	370	15.000	5.550.000
15	REVOQUE PARED FILTRADO 2 CAPAS	M2	460	20.000	9.200.000
16	CONTRA-PISO DE CASCOTE 10 CM	M2	300	15.000	4.500.000
17	PISO DE GRANITO BASE ROJO PULIDO	M2	225	65.000	14.625.000
18	PISO VEREDA CANTO RODADO IN SITU CON TRES COLORES	M2	75	65.000	4.875.000
19	ZOCALO GRANITO BASE ROJO PULIDO	ML	160	12.000	1.920.000
20	INSTALACION TABLERO ELECTRICO PARA 12 MEDIDOR CON ACOMETIDA CABLE 16 MM TRIFASICO	UN	1	3.000.000	3.000.000
21	INSTALACION ELECTRICA PARA SALOON CON UN TABLERO GENERAL Y 16 BOCAS CON ARTEFACTOS VER PLANO ELECTRICO	UN	6	1.500.000	9.000.000
22	INSTALACION DE AGUA FRIA CON CAÑO	UN	6	800.000	4.800.000

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · INTENDENCIA ·

	ROSCABLE PVC RIGIDO EN EL BAÑO				
23	INSTALACION CLOACAL EN BAÑO CON CAÑO PVC RIGIDO	UN	6	500.000	3.000.000
24	ARTEFACTO SANITARIO UN INODORO CON CISTERNA BAJA, LAVATORIO CON PEDESTAL, DUCHA CON ACCESORIO	UN	6	800.000	4.800.000
25	AZULEJADA EN LOS BAÑOS 12 M2 COLOR A ELECCION	UN	6	600.000	3.600.000
26	POZO CIEGO DE 2M X 3M DE PROFUNDIDAD CON DRENAJE DE 12 ML CAÑO DE 100 MM	UN	1	1.500.000	1.500.000
27	CAMARA SEPTICA DE 1M X 1,2M CON TAPA DE H° A°	UN	1	1.000.000	1.000.000
28	PINTURA TECHO AL AGUA 3 MANOS	M2	275	20.000	5.500.000
28	PINTURA PARED AL AGUA 3 MANOS	M2	480	18.000	8.640.000
29	PINTURA ABERTURA CON BARNIZ 2 MANOS	UN	12	50.000	600.000
30	PINTURA LADRILLO VISTO CON SILICONA	M2	45	10.000	450.000
31	PUERTA DE CHAPA DOBLADA CON HERRAJE	UN	6	500.000	3.000.000
32	PUERTA PLACA PARA BAÑO CON MARCO DE LAPACHO Y HERRAJE	UN	6	400.000	2.400.000
33	BALACIN DE 0.40 X 0.60 CON VIDRIO DOBLE	UN	6	100.000	600.000
34	VIDRIO BLINDEX 10 MM AHUMADO PARA SALOON CON DOS PUERTAS CORREDIZA Y HERRAJE	UN	6	3.500.000	21.000.000
35	ARREGLO GENERAL EN SALOON EXISTENTE, REVOQUE, PINTURA.	UN	2	2.000.000	4.000.000

MUNICIPALIDAD DE ITAC DEL ROSARIO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAC DEL ROSARIO INTENDENCIA

Estudio CSC

36	COMPLETAR BAÑO EN SALOON COMERCIAL EXISTENTE	UN	2	1.000.000	2.000.000
37	VIDRIO BLINDEX 10 MM AHUMADO CON DOS PUERTAS CORREDIZA Y HERRAJE	UN	2	2.500.000	5.000.000
38	ARREGLO GENERAL EN LA FACHADA FRONTAL Y PINTURA AL AGUA	GL	0	4.000.000	4.000.000
39	ARREGLO GENERAL EN VEREDA EXISTENTE	GL	0	500.000	500.000
40	LIMPIEZA GENERAL SALOON Y TERMINAL	GL	0	1.000.000	1.000.000
	TOTAL LOTE 2				223.104.000
TOTAL GENERAL					327.139.000

Son Guaraníes: Trescientos veinte y siete millones ciento treinta y nueve mil (IVA Incluido)

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

El pago del suministro se efectuará, en **GUARANÍES,** con fondos previstos en el Rubro 520, (Tipo 2 - OF11 - FF30), Ejercicio financiero 2012 y 2013, conforme las siguientes condiciones.

Anticipo del **50%**, y El pago del saldo restante, se efectuará por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, de acuerdo al avance de las Obras en 2 Pagos. El **30%** se abonará contra certificado de avance del 75% de la Obra, y el **20%** contra certificado de recepción final, al término de la misma.

Todo servicio realizado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012 y 2013, previa presentación del Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, u otro documento de similar valor, aceptado por el fiscal designado por la Municipalidad de Itacurubi del Rosario.

CLAUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Si el trabajo ejecutado no llenare los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas o sean considerados defectuosos, la CONTRATANTE ordenará que se lo rectifique o se lo reinstale.

El CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir remuneración alguna, por el desmontaje o reinstalación de los suministros rechazados o defectuosos.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA

Los trabajos objeto del presente contrato tendrán una garantía de un año por desperfectos ocasionados por el uso de materiales de mala calidad o defectos en la construcción de la obra por parte del contratista.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del **10%** (cinco por ciento) del monto adjudicado (Art 39 de la ley 2051/03), por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR.

El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EQUIPOS PARA LAS OBRAS

El CONTRASTISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, materiales y otros abastecimientos en la oportunidad requerida y en la cantidad suficiente, para ejecutar los trabajos dentro de los plazos indicados.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MEDICIONES E INSPECCIONES

La CONTRATANTE podrá efectuar en cualquier momento inspecciones, controles, mediciones, pruebas en la instalación y ensayos de las obras realizadas o en fase de realización y de los materiales utilizados. Dichas inspecciones, controles, mediciones, pruebas o ensayos no eximirán al CONTRATISTA de sus responsabilidades con respecto a sus obligaciones contractuales.

El CONTRATISTA está obligado a realizar conjuntamente con la CONTRATANTE, el control y verificación de las mediciones de los trabajos realizados.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales del Contrato.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o validez del contrato, las partes se comprometen a resolverlo en la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, una vez agotada las instancias administrativas establecidas en las Normativas vigente respecto a las

Contrataciones Públicas, correspondientes, en los términos del Código de Procedimiento Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.-

CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. El presente contrato terminará:
a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
c. Por muerte de la CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.-
2. Terminación por mutuo acuerdo:
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrato, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o de la contratada. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.-

Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **CONTRATADA**, quien deberá en dos días calendario pronunciarse.-

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESCISIÓN DE CONTRATO

1. Por causas imputables a LA CONTRATADA.
d. Por incumplimiento de EL CONTRATADO;
e. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATADA;
f. Por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de 15 Días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
g. Por fraude o colusión debidamente comprobado de la CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
h. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley, y;
i. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a la naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a aquél en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

1. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. Se iniciará a partir de que la CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los pruebas que estime pertinentes;

b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando lo argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundad, motivada y comunicada al la CONTRATADA dentro de los 10 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2. Por causa imputable a la CONTRATANTE

a. por incumplimiento del plazo establecido en la clausula séptima por más de quince 15 días calendario;

b. por la suspensión del servicio por más de 150 días calendario, dispuestos por la CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y,

c. cuando lo diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los treinta días calendario siguiente a aquel en que la CONTRATADA lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 4 (Cuatro páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el 23 de noviembre de 2017.

Milciades Aparicio Ojeda Zarate
Responsable de la U.O.C

Ing. Agr. Pastor Emilio Sorla Melo
Intendente Municipal

Arq. Cándido Sanguina Cano
CSC Estudio